



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS MES DE MAYO 2019

Nº	Código	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	Fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		CANCELACION DE CONTRATO POR COBERTURA PERIODISTICA INAURACION DE LA CAMPAÑA DE VACUNACION EL DIA 06 DE MAYO 2019.	MANUEL ANTONIO ALCANTARA	6/5/2019	6/5/2019	25600	2,625.00	Municipales	Contrato	6/5/2019
2		PAGO DE CONTRATO AL ENCARGADO DE LA MOTONIVELADORA POR MANTENIMIENTO DE CARRETERA EN LA VEREDA, EL CHAGUITE, LOS NARANJOS, LOS PLANES,	VICTOR SAMUEL AGUILAR	1/4/2019	30/4/2019	12200	12,500.00	Municipales	Contrato	6/5/2019

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
 TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



3	PAGO DE CONTRATO AL AYUDANTE DEL PATROL POR REPARACION DE CARRETERA EN LA VEREDA, EL CHAGUITE, LOS NARANJOS, LOS PLANES.	ABELARDO EULALIO ESCOTO	1/4/2019	30/4/2019	12200	6,000.00	Municipales	Contrato	6/5/2019
4	PAGO DEL 15% COMO ANTICIPO POR TERMINACION DE UNA AULA ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO SUYAPA EL CUAL CONSISTE EN FUNDICION DE PISO, REPELLO, PINTURA, INSTALACION ELECTRICA Y PUERTAS BALCONES.	SANTOS BAUDILIO HERNANDEZ	20/5/2019	20/6/2019	54200	9,000.00	Municipales	Contrato	20/5/2019

BESSY YAMILETH ELVIR
 PRESUPUESTO MUNICIPAL
 DEPTO. DE HONDURAS, C.A.

Zedros in nostra Sanguinis

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10.40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATANTE**, y **Manuel Antonio Alcántara Barrera**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., con Identidad Numero **0501-1984-05781**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **COBERTURA PERIODOSTICA INAUGURACION DE LA CAMPAÑA DE VACUINACION 06 DE MAYO 2019** bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **tres mil lempiras exactos (3,000.00)** deduciéndole el 12.5% de Impuesto S/V quedando en un total neto de **dos mil seiscientos veinte y cinco exactos (2,625.00)**

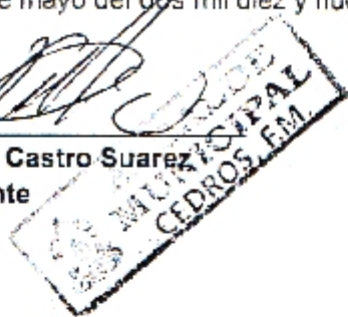
CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará el día lunes 06 de mayo 2019 transmitido en vivo.


CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en la ciudad de Tegucigalpa desde donde se podrá desplazar a este municipio, en el periodo de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [06] días del mes de mayo del dos mil diez y nueve.


David Castro Suarez
Contratante




Manuel Antonio Alcántara
Contratista

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista** **VICTOR SAMUEL AGUILAR ANDINO**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0816-1957-00064, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: El chagüite, La Vereda, Los Naranjos y Los Planes)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **doce mil quinientos lempiras exactos (12,500.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 01 de abril al 30 de abril 2019.

CLAUSULA No. 3.- La sede de **EL CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo realizado los representantes de cada patronato de cada una de las comunidades beneficiadas.

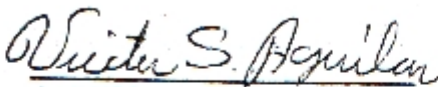
CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las Comunidades de: El chagüite, La Vereda, Los Naranjos y Los Planes)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán al primer [01] día del mes de abril del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE




VICTOR SAMUEL AGUILAR
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, en su condición de **El Contratante** con Identidad No. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en los Artículos 43, 100 y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cedros, con Identidad No. 0803-1964-00078, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo conforme al Código de Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **AYUDANTE DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: El chagüite, La Vereda, Los Naranjos y Los Planes)**, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No. 1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de **seis mil lempiras exactos (6,000.00)** pago que se realizará al cabo de un mes.

CLAUSULA No. 2.- El trabajo iniciara del 01 de abril al 30 de abril 2019.


CLAUSULA No. 3.- La sede de **EL CONTRATISTA** para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros desde donde se podrá desplazar hasta el resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo, ampliándose el mismo a requerimiento de **EI CONTRATANTE**.

CLAUSULA No.4.- Serán responsables de la supervisión de dicho trabajo Los patronatos responsables de cada aldea o comunidad en donde se haya realizado la reparación de carreteras.

CLAUSULA No.5.- Los beneficios y obligaciones de **EL CONTRATISTA** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA NO** será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.6.- **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar sus servicios de **OPERADOR DE LA MOTONIVELADORA (Mantenimiento de Carreteras en las comunidades de: El chagüite, La Vereda, Los Naranjos y Los Planes)**.

CLAUSULA No.7.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán al primer día [01] del mes de abril del dos mil diez y nueve [2019].


DAVID CASTRO SUAREZ
CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL
CEDROS, F.M.


ABELARDO EULALIO ESCOTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros **David Castro Suarez**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **EL CONTRATANTE**, y **Santos Baudilio Hernández Archaga**, mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad N. **0803-1982-00057**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Mano de Obra, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en **TERMINACION DE AULA ESCOLAR DE CENTRO EDUCATIVO DE LA COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO SUYAPA (Fundición de piso, repello, pintura, instalaciones eléctricas y balconería)** bajo las condiciones siguientes:


CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo por Mano de Obra según lo antes descrito será de un valor total de **sesenta mil lempiras exactos (60,000.00)** deduciéndole el 12.5% de Impuesto S/V al cabo de este contrato. Realizando un anticipo del 15% sobre el valor total de la obra, el cual consiste en **nueve mil lempiras exactos (9,000.00)**.

CLAUSULA No.2.- El trabajo se realizará a partir del 20 de mayo del 2019 finalizando en un periodo de 25 días máximo.


CLAUSULA No.3.- La sede del contratista para efectos administrativos será en lugar de domicilio desde donde se podrá desplazar a dicha comunidad, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de **EL CONTRATANTE**.


CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del **CONTRATISTA**, están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. **EL CONTRATISTA** No será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no esté expresamente previsto en el contrato.

CLAUSULA No.5.- Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [15] días del mes de mayo del dos mil diez y nueve.



David Castro Suarez
Contratante





Santos Baudilio Hernández
Contratista